

Ayuda a domicilio: El personal que la Consejería o encargado correspondiente considere imprescindible para prestar aquellas asistencias, que por las características del beneficiario, sea imprescindible su prestación.

Centros de menores: Directora del Centro, un educador social y vigilantes de servicios generales en el número que corresponda por cada turno.

Estos servicios se establecen conforme a lo establecido como servicios mínimos en el art.4 R.D. 1479/1988 que literalmente establece como tales los servicios de información, el servicio de control de acceso a los centros públicos, el servicio de ayuda a domicilio y los centros de atención especial, dentro de los cuales se engloban tanto las escuelas infantiles, como los centros de menores.

CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS:

Consejería:

1 Auxiliar administrativo en la atención al público y para el Registro de la Consejería.

1 Empleado en la Unidad de retribuciones al objeto de control de nóminas

1 Funcionario en la coordinación y seguimiento de la huelga

Ventanilla Única:

1 Jefe de Negociado Ventanilla Única

1 Jefe de Negociado en Registro General

Regencia:

3 Subalternos para los distintos servicios en el Palacio de la Asamblea

Estos servicios se establecen conforme a lo establecido como servicios mínimos en el art.4 R.D. 1479/1988 que literalmente establece como tales los servicios de información, el servicio de control de acceso a los centros públicos, los servicios de personal que garanticen la realización de la jornada laboral del personal que no se encuentre en situación de huelga.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Interventor

Tesorero

Servicio de IPSI:

1 Auxiliar administrativo

1 Celador de arbitrios

Recaudación:

Personal administrativo en caja

Estos servicios se establecen conforme a lo establecido como servicios mínimos en el art.4 R.D. 1479/1988 que literalmente establece como tales los servicios de información, el servicio de caja y además en base a el establecimiento mínimo de personal para la tramitación de expedientes.